

AUTO INTERLOCUTORIO

Rdo. 70001312100220230000800

Sincelejo, Sucre, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Proceso de restitución y formalización de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: FRANCISCO MANUEL CERVANTES ALVAREZ
Predio/Ubicación: BIRMANIA- VILLA MARTA – Cañito- San José de Tolú Viejo - Sucre

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a REITERAR las diligencias que fueron ordenadas en auto admisorio que no encuentran cumplidas y a ordenar gestiones tendientes a establecer contacto para lograr las notificaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- REITERAR lo ordenado en los numerales 2, 3, y 4 del auto de 26 de septiembre de 2023¹, en el sentido de:

1.1.- Solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo - Sucre, de cumplimiento de lo ordenado en los literales a, y b del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

SEGUNDO.- REITERAR, lo ordenado en el numeral 6 del auto del 24 de octubre de 2022, en el sentido de:

2.1.- Solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas., de cumplimiento de lo ordenado en el literal e del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011

TERCERO.- A través de secretaría, consúltese en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – **ADRES**, respecto de los datos de identificación de la señora MARIA EUGENIA BUELVAS, C.C. N°38.57002, identifíquese la empresas prestadoras de salud y a través de ella adquiérase las direcciones o datos de contacto para los efectos de comunicación del inicio de la presente solicitud.

CUARTO.- REITERAR, lo ordenado en el numeral 10 del auto del 26 de septiembre de 2023, en el sentido de:

¹

<http://restituciontierras.ramajudicial.gov.co//RestitucionTierras/Views/Seguridad/frmFileDownload.aspx?ID=nBX4GO1G-2IMVjdp-2brBf1ztUGCvNudhAQBFRh1SYuGgN9n7Q4uGXGZ1kFHxV1HD2FZ4pZN8xHTBp9EKOpOURBiFOiGQID-2EChZ7mD5QrOvVHcZDCzwnV7m1YZqVrEa9p1WCO3pEMa-2MMLURzpkhL-1T5zUaprHJ5cntnSDQt-2h4QcEZWkFyWYlePt87qVc-2ABnWiiLOHSWZrWuw1l1w76-2614N4IIR4N9>

4.1.- Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo que remita, con destino a este Juzgado, copia completa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340- 89124, 340-43991, 340-45803, 340-52529, 340-68300, 340-81262, 340-83988 y 340-83989.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMBO

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09aa17b421d381babaa7ef7f10cfd0feef48b161e4c23019a0af32122023b27**

Documento generado en 07/02/2024 06:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>